



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, FONDO DE DESARROLLO VECINAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y ORGANIZACIONES DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 1321/

CHIGUAYANTE, 09 JUL. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Bases Proceso Postulación a Subvenciones 2014 Municipalidad de Chiguayante; Acuerdo N°83-17-2014 de fecha 04.06.2014 del Concejo Municipal de Chiguayante; Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°157/2014 de fecha 16.06.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N°630 de fecha 19.06.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de convenios de subvenciones municipales, Proyectos Fondevé y Fondep; Convenios de Subvención Municipal año 2014 – Fondo Desarrollo Vecinal suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y las Organizaciones que se detallan en el presente decreto; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Apruébense y ratifíquense los Convenios de Subvención Municipal año 2014 Fondo de Desarrollo Vecinal, todos de fecha 19 de Junio de 2014, celebrados entre la Municipalidad de Chiguayante y las siguientes organizaciones comunitarias:

ORGANIZACION	R.U.T.	MONTO TOTAL
1.- JUNTA DE VECINOS 15-D UNION CENTRAL	65.007.144-1	\$1.502.997.-
2.- JUNTA DE VECINOS CHIGUAY 11-B	75.032.500-9	\$1.162.810.-
3.- JUNTA DE VECINOS N°11 LAS AMERICAS	72.692.600-K	\$790.000.-
4.- JUNTA DE VECINOS VILLA LA RIBERA - PARCELAS LAS VIOLETAS	73.549.100-8	\$1.188.000.-
5.- JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER UNIDAD VECINAL N°6	65.065.507-9	\$1.430.000.-
6.- JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER UNIDAD VECINAL N°6	65.065.507-9	\$1.200.000.-
7.- JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER UNIDAD VECINAL N°6	65.065.507-9	\$1.540.000.-
8.- JUNTA DE VECINOS VILLA EL REMANSO 1	65.141.900-K	\$227.840.-
9.- JUNTA DE VECINOS N°15-A CENTRO SUR	65.951.940-2	\$1.440.000.-
10.- CENTRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA CIUDAD ALPINA	65.361.600-7	\$1.339.460.-
11.- CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO "MADRE PAULINA".	65.082.173-4	\$1.440.000.-
12.- CENTRO DE AMIGOS CULTURALES	65.077.390-K	\$1.440.000.-
13.- CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO "ANDRES BELLO"	65.078.217-8	\$452.459.-
14.- TALLER ESLABONES DE TALENTOS	65.075.237-6	\$1.440.000.-
15.- TALLER LABORAL AMIGAS ARTESANAS	65.696.530-4	\$449.850.-
16.- TALLER LABORAL SAN JUAN BAUTISTA	65.082.582-9	\$600.000.-
17.- TALLER LABORAL UNIVERSAL	65.422.760-8	\$239.990.-
18.- ASOCIACION DE FUTBOL CAUPOLICAN DE CHIGUAYANTE	72.407.200-3	\$756.227.-
19.- AGRUPACION COMUNAL DE FOLKLORE (ACOFUCHI)	65.794.780-6	\$1.200.000.-
20.- AGRUPACION COMUNAL DEL FOLKLORE (AGRUPACION FOLCLÓRICA 7 PA' UNA CUECA)	65.794.780-6	\$1.175.800.-
21.- COMITÉ PAVIMENTACION CALLE 21 DE MAYO	65.112.740-8	\$957.098.-
22.- COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL LONCO PARQUE	65.067.184-8	\$1.435.000.-
23.- COMITÉ DE VECINOS LAS VIOLETAS	65.405.220-4	\$479.840.-
24.- COMITÉ DE ADELANTO VILLA LOS NOTROS	65.947.630-4	\$1.440.000.-
25.- CLUB DEPORTIVO UNION ANGAMOS	72.494.100-1	\$1.440.000.-
26.- CIRCULO DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS DE FF. AA. Y CARABINEROS EN RETIRO "DAGOBERTO GODOY"	71.047.100-2	\$1.162.810.-
27.- UNION COMUNAL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS.	65.079.422-2	\$300.000.-



DECRETO N° 1324

- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de las subvenciones se imputará a la cuenta 24.01.999. "FONDEVE", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 157/2014, de fecha 16.06.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal Fondo de Desarrollo Vecinal año 2014 fecha 19.06.2014.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica de los presentes Convenios a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb.

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica ✓
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Control
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaría Municipal





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE DESARROLLO VECINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

JUNTA DE VECINOS 15-D UNION CENTRAL

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la "**JUNTA DE VECINOS 15-D UNION CENTRAL**", R.U.T. N° 65.007.144-1, Personalidad Jurídica N°51 de fecha 20 de Noviembre del año 1984, representada legalmente por su Presidenta doña María Mónica Riquelme Mardones, Cédula de Identidad N°8.394.361-0, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N°970, Chiguayante, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Junta de Vecinos 15-D Unión Central", por un monto total de **\$1.502.997.- (un millón quinientos dos mil novecientos noventa y siete pesos)**, de los cuales \$302.997.- (trescientos dos mil novecientos noventa y siete pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **Adquisición de equipamiento para cocina, mejoramiento infraestructura y de iluminarias** de la Sede Social, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Fondeve 2014, presentado con fecha 28 de Abril de 2014 por la "Junta de Vecinos 15-D Unión Central" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$1.502.997.- (un millón quinientos dos mil novecientos noventa y siete pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre de la Junta de Vecinos 15-D Unión Central, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña María Mónica Riquelme Mardones, como Presidenta de la Junta de Vecinos 15-D Unión Central, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 02.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



Maria M. Riquelme Mardones
MARIA M. RIQUELME MARDONES
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS 15-D
UNION CENTRAL



Jose Antonio Rivas Villalobos
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE DESARROLLO VECINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
JUNTA DE VECINOS CHIGUAY 11-B

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS CHIGUAY 11-B**, R.U.T. N° 75.032.500-9, Personalidad Jurídica N°21 de fecha 13 de Octubre del año 1998, representada legalmente por su Presidente don Alejandro Vidal Alarcón, Cédula de Identidad N°8.073.756-4, ambos domiciliados en Pasaje Argentina N°464, Las Américas, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal a la "Junta de Vecinos Chiguay 11-B", por un monto total de **\$1.079.215.- (un millón setenta y nueve mil doscientos quince pesos)**, de los cuales \$215.843.- (doscientos quince mil ochocientos cuarenta y tres pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **Adquisición Contenedores para Residuos Domiciliarios**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Fondeve 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por la "Junta de Vecinos Chiguay 11-B" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$1.079.215.- (un millón setenta y nueve mil doscientos quince pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre del "Junta de Vecinos Chiguay 11-B", de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE DESARROLLO VECINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
JUNTA DE VECINOS N° 11 LAS AMERICAS

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la "**JUNTA DE VECINOS N°11 LAS AMERICAS**", R.U.T. N° 72.692.600-K, Personalidad Jurídica N°214 de fecha 01 de Febrero del año 1972, representada legalmente por su Presidente don Julio Ernesto Benedetti Saint Jean, Cédula de Identidad N°5.237.082-5, ambos domiciliados en Chiguay N°792, comuna de Chiguayante, adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Junta de Vecinos N°11 Las Américas", por un monto total de **\$790.000.- (setecientos noventa mil pesos)**, de los cuales \$158.000.- (ciento cincuenta y ocho mil pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para la **Adquisición de mobiliario para la Sede Social**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Fondeve 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Junta de Vecinos N°11 Las Américas" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$790.000.- (setecientos noventa mil pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre de la Junta de Vecinos N°11 Las Américas, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Julio Ernesto Benedetti Saint Jean, como Presidenta de la Junta de Vecinos N°11 Las Américas, consta en Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de fecha 21.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



[Firma manuscrita]
JULIO E. BENEDETTI SAINT JEAN
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N°11 LAS AMERICAS

JARV/JWB/lrb.



[Firma manuscrita]
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE DESARROLLO VECINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

JUNTA DE VECINOS VILLA LA RIBERA
PARCELAS LAS VIOLETAS

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la "**JUNTA DE VECINOS VILLA LA RIBERA, PARCELAS LAS VIOLETAS**", R.U.T. N° 73.549.100-8, Personalidad Jurídica N°599 de fecha 31 de Octubre del año 1996, representada legalmente por su Presidenta doña Juana Villavicencio Villavicencio, Cédula de Identidad N°6.755.859-6, ambos domiciliados en Calle central N°44-A, Villa La Ribera, comuna de Chiguayante, adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Junta de Vecinos Villa La Ribera, Parcelas Las Violetas", por un monto total de **\$1.188.000.- (un millón ciento ochenta y ocho mil pesos)**, de los cuales \$198.000.- (ciento noventa y ocho mil pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para el **Reparación y Equipamiento Sala Recreativa y Cultural de la Sede Social**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Fondevé 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Junta de Vecinos Villa La Ribera, Parcelas Las Violetas" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$1.188.000.- (un millón ciento ochenta y ocho mil pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre de la Junta de Vecinos Villa La Ribera, Parcelas Las Violetas, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

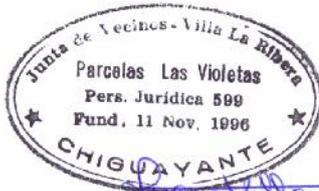
SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Juana Villavicencio Villavicencio, como Presidenta de la Junta de Vecinos Villa La Ribera, Parcelas Las Violetas, consta en Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de fecha 30.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:



Juana Villavicencio
JUANA VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS VILLA LA RIBERA
PARCELAS LAS VIOLETAS



José Antonio Rivas Villalobos
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE DESARROLLO VECINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER
UNIDAD VECINAL N°6

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la "**JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER, UNIDAD VECINAL N°6**", R.U.T. N° 65.065.507-9, Personalidad Jurídica N°51 de fecha 20 de Noviembre del año 1984, representada legalmente por su Presidenta doña Sandra Ivette González Riquelme, Cédula de Identidad N°8.104.807-K, ambos domiciliados en Calle Nueva N°2356, Sector Estación, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Unidad Vecinal N°6", por un monto total de **\$1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos)**, de los cuales \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para el **cambio de luminarias y aumento de potencia, en calle Galvarino**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Fondevé 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Junta de Vecinos N°6 Nuevo Amanecer, Unidad vecinal N°6" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$1.430.000.- (un millón cuatrocientos treinta mil pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre de la Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Unidad Vecinal N°6, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Sandra Ivette González Riquelme, como Presidenta de la Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Unidad Vecinal N°6, consta en Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de fecha 29.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

JUNTA DE VECINOS N°6
"Nuevo Amanecer"
Pers. Jurídica 51-20-11-1984
CHIGUAYANTE

SANDRA I. GONZALEZ RIQUELME
PRESIDENTA

JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER
UNIDAD VECINAL N°6



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.





ASESORIA JURIDICA

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014 FONDO DE DESARROLLO VECINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
A
JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER
UNIDAD VECINAL N°6

En Chiguayante, a 19 de junio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la "**JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER, UNIDAD VECINAL N°6**", R.U.T. N° 65.065.507-9, Personalidad Jurídica N°51 de fecha 20 de Noviembre del año 1984, representada legalmente por su Presidenta doña Sandra Ivette González Riquelme, Cédula de Identidad N°8.104.807-K, ambos domiciliados en Calle Nueva N°2356, Sector Estación, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 83-17-2014 del Concejo Municipal de fecha 04 de Junio de 2014, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio de 2014, otorgar Subvención Municipal al "Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Unidad Vecinal N°6", por un monto total de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**, de los cuales \$240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) corresponden al aporte de la Organización y que fueron depositados en la cuenta corriente de la Municipalidad de Chiguayante, para ser invertidos al 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para el **cambio de 10 luminarias y aumento de potencia, en calle Galvarino**, cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Fondevé 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por el "Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Unidad vecinal N°6" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de Diciembre de 2014.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2014, se efectuará en dinero, en una sola cuota de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)** a través de cheque nominativo emitido a nombre de la Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Unidad Vecinal N°6, de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2014 de fecha 16 de Junio de 2014.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar por la Municipalidad de Chiguayante se acredita mediante Decreto Alcaldicio N° 2405, de fecha 06 de diciembre de 2012, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de doña Sandra Ivette González Riquelme, como Presidenta de la Junta de Vecinos Nuevo Amanecer, Unidad Vecinal N°6, consta en Certificado de Inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de fecha 29.04.2014, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

JUNTA DE VECINOS N°6
"Nuevo Amanecer"
Pers. Jurídica 51-20-11-1984
CHIGUAYANTE

SANDRA I. GONZALEZ RIQUELME
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER
UNIDAD VECINAL N°6



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/JWB/lrb.

